



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

30 DIC. 2020
JORGE CARDO VELIT
FEDATARIO
RM. N° 1946-2019-DE/SG

Resolución Ministerial

Lima, 30 DIC. 2020

N° 1084-2020 -DE

VISTOS:

Los Oficio N° 2571 y 2621-2020-MINDEF/VRD del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; los Oficios N° 1671 y 1713-2020-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; los Informes N° 495 y N° 510-2020-MINDEF/VRD/DGPP/DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 1282-2020-MINDEF/SG-OGAJ y el Oficio N° 761-2020-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, establece que éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que corresponde a los Ministros de Estado, dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, el inciso 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, conforme a la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, el Plan Operativo Institucional establece las actividades operativas e inversiones priorizadas vinculadas al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas institucionales aprobadas en el Plan Estratégico Institucional - PEI del Pliego;



Que, de acuerdo al numeral 6.2 de la citada Guía, luego que se aprueba la Ley Anual de Presupuesto y cada Pliego aprueba el PIA, la entidad revisa que los recursos totales estimados en el POI tengan consistencia con el PIA; y de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, y en consecuencia las metas físicas son revisadas a nivel multianual a efectos de contar con un POI anual para iniciar su ejecución;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 282-2020-DE/SG del 30 de junio de 2020, se aprobó el Plan Operativo Institucional - POI Multianual 2021-2023 del Ministerio de Defensa, estableciendo las actividades vinculadas al cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas contenidos en el Plan Estratégico Institucional - PEI del Ministerio de Defensa;

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 1078-2020-DE del 28 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 026: Ministerio de Defensa;

Que, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, por medio de los Oficios N° 1671 y N° 1713-2020-MINDEF/VRD-DGPP, y en atención a los Informes N° 495 y N° 510-2020-MINDEF/VRD/DGPP/DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, señala que el Plan Operativo Institucional – POI Anual 2021 contribuye a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional - PEI 2020-2025, aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2020-DE/SG; el cual de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la misma, se encuentra clasificado como información "Secreta" por razones de Seguridad Nacional. Asimismo, indica que es consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Ministerio de Defensa del Año Fiscal 2021;

Que, mediante Informe Legal N° 1282-2020-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que es legalmente viable la aprobación del POI Anual 2021 del Ministerio de Defensa, la misma que debe materializarse a través de resolución ministerial, siendo que no corresponde su difusión por contener información vinculada a la Seguridad y Defensa Nacional, que constituye información "Secreta", de conformidad con lo dispuesto en los literales f) y g) del numeral 1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional – POI Anual 2021 del Ministerio de Defensa, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE SE TENIDO A LA VISTA

JORGE CARLOS VELTZ
SECRETARIO
RM. N° 1040-2019-DE/SG





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

3 01 2020
JORGE CARDO VELIT
FEDATARIO
RM. N° 4946-2019-DE/SG

Artículo 2.- El Plan Operativo Institucional – POI Anual 2021 del Ministerio de Defensa, se encuentra clasificado como información "Secreta" por razones de Seguridad Nacional, de conformidad con lo dispuesto en los literales f) y g) del numeral 1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

Artículo 3.- La Dirección General de Planeamiento y Presupuesto es la encargada del seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional – POI Anual 2021, así como de su distribución a los órganos, unidades orgánicas y unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa, según corresponda.

Regístrese, comuníquese y archívese teniendo la clasificación de secreta.



NURIA ESPARCH FERNÁNDEZ
MINISTRA DE DEFENSA



